DECRETO 2130/2010
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por aprobada la designación del Director de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.
Del: 30/12/2010; Boletín Oficial: 11/01/2011

VISTO el Expediente N° S01:0194276/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 26.546, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 628 de fecha 30 de diciembre de 2009, la Resolución N° 69 de fecha 4 de marzo de 2010 del citado Ministerio y sus normas complementarias, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 7° de la Ley N° 26.546 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del Artículo 10 de la citada ley.
Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, apropuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.
Que mediante el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 628 de fecha 30 de diciembre de 2009 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
Que asimismo, mediante la Resolución N° 69 de fecha 4 de marzo de 2010 del citado Ministerio se aprobaron las aperturas estructurales inferiores de la mencionada Subsecretaría.
Que en virtud de específicas razones de servicio de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel B, Función Ejecutiva III, correspondiente al titular de la Dirección de Medicina del Trabajo dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la citada Subsecretaría.
Que ello implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a las limitaciones establecidas por el Artículo 7° de la Ley N° 26.546.
Que para cubrir dicho cargo se propone al agente Nivel C, Grado 7, perteneciente a la planta permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Médico D. Ricardo Luis OJEDA (M.I. N° 14.700.932).
Que si bien el mencionado agente posee condiciones de experiencia e idoneidad para cubrir dicho cargo, debe ser exceptuado de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de

diciembre de 2008.
Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.
Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley N° 26.546 y 1° del citado Decreto N° 491/02.
Por ello,
LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Dase por designado transitoriamente, a partir del 1 de junio de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en UN (1) cargo vacante Nivel B, Función Ejecutiva III, de Director de Medicina del Trabajo dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al agente Nivel C, Grado 7, perteneciente a la planta permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Médico D. Ricardo Luis OJEDA (M.I. N° 14.700.932), autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio Colectivo y con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.546.
Art. 2° - El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas deselección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado del presente decreto.
Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Julián A. Domínguez.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos